

aprovechados los Pueblos q. teniendo los
exiguos, sin cargarlos Censos de obligar.
no necesitan imbuirlos en obras pu-
blicas, tan viles y de la magnitud de las de
Ea Cui. y ha mandado que las nom.
p. la redempcion de los Censos, q. tienen sobre
si, soliciten los Caudales de Propios de los
Pueblos, q. no tengan Censos, ni obras pp.
vigentes a que atender.

Lo que participo a dm de Dider de
Consejo, para que haciendolo presente
en el Ayuntamiento y Junta de
Propios lo tengan entendido, y del Nuevo
me daia aviso p. pasarlo a su superior
noticia.

Dios q. a dm de Madrid
13 de Nov. de 1772

J. Pedro Escobedo
de Anxietas

Consejo de la Cui. de Lorca

da Inteligencia de = y

